



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Jueves, 9 de julio

Número 152

Diputación Provincial

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación provincial, en sesión de 29 de mayo último, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el Concurso para la adquisición de placas de tasa de rodaje para los años 1953-54, se expone al público a los efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por quienes les interese en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación provincial, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 7 de julio de 1953.—El Presidente, Honorato Marrín Cobos.—El Secretario general interino, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

Don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por Don Teodoro Toribio Santa Olalla

Crespo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, se ha promovido expediente de dominio de la siguiente finca:

«Una casa en la calle de San Cosme, de esta ciudad, señalada con con el número quince, y linda por su frente al Norte, con dicha calle, por la espalda al Sur, corral de la misma casa y después huerta de Don Vitores Redondo; por su derecha, al Oriente, casa de Don Roque Iglesias; y por su izquierda al Poniente, otra del Sr Conde de Berberana; mide la casa cuatro metros trescientos ochenta y nueve milímetros de línea por diez y siete metros quinientos cincuenta y cuatro milímetros de fondo; y el corral, cuatro metros ciento ochenta milímetros de línea por catorce metros ochocientos treinta y siete milímetros al fondo.

La finca antedicha después de proceder al derribo de la casa antigua y hecha deducción de la parte destinada a vía pública, es la siguiente: Linda al Norte o derecha en línea de treinta y dos metros y cinco centímetros, con casa número tres de la calle de San Cosme, propiedad de Don Manuel Martínez García y Don Luis Martínez Soto, al Sur, o izquierda, en línea de treinta metros, quince centímetros, con finca número siete de la misma calle, propiedad de los herederos de Don Hilarión del Alamo, al Este o frente, en línea de cinco metros quince centímetros, con calle ya

mencionada de San Cosme, y al Oeste o fondo en línea de cuatro metros, seseta centímetros, con pabellón de la finca número tres, arriba mencionada. Las líneas descritas forman una figura de cuatro lados de forma trapezoidal, cuya área plana geoméricamente medida es de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados y tres decímetros cuadrados.

En las plantas bajas superiores correspondientes con el lindero Norte, se deja un patio de luces que ocupa una superficie de cinco metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que por lo tanto la superficie edificada en estas plantas es de noventa y cuatro metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados. El resto del solar queda como patio de la finca con una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados y diez y nueve decímetros cuadrados. Consta el edificio de planta baja, distribuida para un local de tienda, almacén y escalera, cuatro pisos normales de viviendas, con una vivienda por planta, que consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor y cocina con despensa, baño y galería, un piso ático en parte abohardillado y distribuido para dos viviendas, compuestas cada una de dos dormitorios, cocina y W. C.

La finca descrita fué adquirida por Don Teodoro Toribio Santa Olalla Crespo por compra a Doña Francisca Pérez Arnáiz, en escritura

otorgada en esta ciudad el 17 de marzo de 1942, ante el Notario Don Julio Albi Agero, cuya primera copia presenta. Dicha finca aparece catastrada a favor de Don Teodoro Toribio Santa Olalla Crespo y ha sido construida sobre el solar resultante de la casa número 15 de la referida calle de San Cosme de esta ciudad. Apareciendo solamente de la inscripción del Registro de la Propiedad que solamente se halla inscrito el dominio de referida finca descrita en el primer lugar y se halla vigente, solamente una tercera parte proindiviso de dicha finca y extendida a favor de Doña Francisca Carmen Pérez Anániz, de quien trae su derecho el solicitante, al tomo 489 general, libro 48 de Burgos, folio 77, finca 5.313.

Se trata este expediente de dominio por tanto al objeto de inmatricular las dos terceras partes restantes de referida finca y la totalidad del nuevo edificio construido sobre el solar resultante que hoy lleva el número 8 de referida calle.

Y por la presente se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción de dominio, para que en el término de diez días, a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 2 de julio de mil novecientos cincuenta y tres.— El Juez, José Luis Bescansa.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número uno de esta Ciudad, en los autos incidentales sobre resolución de contrato de local de negocio, instados en este Juzgado por D. Eduardo Miguel Mijangos, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra Julián González Puente y otros, se ha dictado la siguiente sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 10 de junio de 1953. El Sr. D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos, ha visto los presentes autos de trámite incidental sobre resolución de contrato de local de negocios, seguidos en este Juzgado, entre partes; de una, y como demandante D. Eduardo Miguel Mijangos, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Leoncio Hernando García y defendido por el Letrado D. José María Codón, y de la otra, como demandados, D. Julián González Puente, mayor de edad, casado y vecino de Covarrubias y D.ª Beatriz Rodríguez Docampo, mayor de edad, soltera y vecina de La Coruña, representados por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y defendidos por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, y contra D. Herminio, doña María, D.ª Carmen, D.ª Celsa y D.ª Lucía Rodríguez Gómez y doña Eugenia y D.ª Gloria Rodríguez Docampo, asistidas de los esposos, las casadas, los que han sido declarados rebeldes, y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada en estas actuaciones, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, y desestimando en parte la reconvencción, debo declarar y declaro que D. Julián González Puente y demás herederos de D.ª Isidora González Puente, carecen de derecho para advenir como arrendatarios al disfrute del local de negocio, sito en la planta baja de la casa número 25 de calle de la Paloma de esta ciudad de Burgos, pero, por el contrario, los herederos de D. José Rodríguez Gómez, tienen derecho a advenir en el disfrute arrendaticio en el local de referencia, y en consecuencia a estos pronunciamientos, absuelvo a D. Eduardo Miguel Mijangos respecto del primero y le condeno

a que pase por esta declaración respecto del segundo, todo ello con imposición de costas al actor por las causadas con su demanda y sin hacer expresa declaración de las producidas con la reconvencción. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que para los de su clase determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» que se estima innecesario, siempre que por la parte actora y dentro de quince días no se interese notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Bescansa.—Rubricado.

Y por la presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes D. Herminio, D.ª María del Carmen, D.ª Celsa y doña Lucía Rodríguez Gómez y a doña Eugenia y D.ª Gloria Rodríguez Docampo, por medio de la presente cédula, inserta en el B. O. de esta provincia.

Burgos, 18 de junio de 1953.— El Secretario judicial, Eduardo Vera.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador D. Guzmán Pisón González, en nombre y con poder de la Sociedad Electra de Burgos, S. A., Distribuidora de Iberduero, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 119 del ejercicio de 1952, sobre contribución de utilidades.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren

coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 30 de junio de 1953.—El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, en nombre y con poder de don Lorenzo Ibáñez Rey, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal contra el acuerdo de la Junta administrativa de contrabando y defraudación de esta provincia fecha 24 de marzo último, por falta sobre contrabando de tabaco.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 30 de junio de 1953.—El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 48 de Burgos

Circular

Prórroga de segunda clase

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento, esta Junta celebrará sesión el día 14 del actual, para ver y fallar las peticiones de prórroga de 2.ª clase, por razón de estudios, solicitadas por los mozos del reemplazo de 1953, y la ampliación de las concedidas a los reemplazos anteriores.

Esta sesión tendrá lugar a las once horas del citado día, en el local que ocupa esta Caja, calle de Vitoria, número 63, y será pública, pudiendo concurrir los interesados o sus representantes, para alegar en dicho acto, bien de palabra o por escrito, lo que estimen pertinente acerca de su concesión o negación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de julio de 1953.—El Coronel Presidente, Angel García Polo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Se adjudicará, por contratación directa, la ejecución del primer trozo del camino forestal «Dehesa Ordunte» (Valle de Mena), en sus perfiles 1 al 153, ambos inclusive.

El presupuesto total de ejecución para una longitud de 2.865,70 metro lineal es de 474.039,78 pesetas.

Las propuestas, que abarcará en una sola toda la obra, debidamente reintegradas, serán entregadas en las oficinas del Distrito Forestal hasta las dos de la tarde del día 21 del presente mes de julio.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposiciones se hallan de manifiesto durante las horas hábiles en las oficinas del Distrito.

Burgos, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Giménez Rico.

Habiendo sido aprobada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en 21 de febrero próximo pasado, la práctica de la operación del amojonamiento del monte número 67 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «La Campiña», de la pertenencia de Quintanaopio, por el presente anuncio se hace saber que la operación de replanteo del deslinde, previa la colocación de los hitos maestros reglamentarios, tendrá lugar el día 21 de septiembre del corriente año y será llevada a cabo por el Ingeniero encargado de la 3.ª Sección de este Distrito D. José Luis Parra Ortum. Esta operación dará comienzo a las diez horas de la mañana de dicho día en el punto conocido por mojón de los tres términos de Aguas Cándidas, Oña y Rucandio, situado en la parte más alta de la ladera de los Campos.

Lo que se hace público para conocimiento de la Entidad propietaria del monte y de los propietarios colindantes y de enclavados que tuvieran intervención en el deslinde, para que puedan concurrir a dicha operación de replanteo, todo ello en cumplimiento de los artículos 22 y 38 del Reglamento de 17 de mayo de 1865 para la ejecución de la Ley de 24 de mayo de 1863.

Burgos, 4 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Anuncios Particulares

Entidad Local Menor de Villayuda (Burgos)

Pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, de cinco parcelas de terreno, propiedad de la Junta vecinal de Villayuda (Burgos), sitas en término de la Entidad Local Menor

1.ª Son objeto de la presente subasta, los terrenos señalados en el plano levantado al efecto, y que figura unido a este pliego, con arreglo a las siguientes descripciones:

Parcela número 1. Un terreno sobrante de vía pública, sito en la calle Mayor, colindante con finca de Papelera del Arlanzón, S. A., con una extensión superficial de 320'88 metros cuadrados y por un valor de dos mil doscientas cuarenta y seis pesetas con diez y seis céntimos (2.246'16).

Parcela número 2. Otro terreno, sito en el camino de Rioja, que linda por el N. con dicho camino, por el S. con trozo de servidumbre y cauce de Castañares, por el E. con cañada y huerta de Bonifacio Renuncio y por el O. con cañada y terreno de Papelera del Arlanzón, S. A., con una extensión superficial de 2.359'25 metros cuadrados y por un valor de 7.077'75 pesetas.

Parcela número 3. Otro, sito en el Soto, que linda por el N. con trozo de servidumbre y cauce de Castañares, por el S. con el Soto,

por el E. con Papelera del Arlanzón, S. A., y por el O. con el Soto, de 3.129 83 metros cuadrados y por un valor de 12.519'32 pesetas.

Parcela número 4. Otro en el camino de Rioja, con el que limita por el N., por el S. con trozo de servidumbre y cauce de Castañares, por el E. con huerta de José Mariscal y por el O. Papelera del Arlanzón, S. A., de 1.452'29 metros cuadrados y por un valor de 7.261'00 pesetas.

Parcela número 5. Otro, sito en el Soto, de forma triangular, limitando con desagadero, Soto y Papelera del Arlanzón, S. A., de 282'75 metros cuadrados y por un valor de 565'50 pesetas.

2.ª El acto de la subasta, autorizada por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 30 de abril del año actual y por el Ayuntamiento de Burgos, en sesión de 13 marzo pasado, tendrá lugar en la Casa de la Junta, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Alcalde de la Entidad, con asistencia de un miembro de la Junta y del Secretario que dará fe.

3.ª Para dicho acto, que se celebrará a las doce horas del día anteriormente señalado, podrán hacerse entrega de las correspondientes proposiciones en la Casa de la Junta, durante las horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del anteriormente fijado para la subasta, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela número..... o números..... de terreno, en término de Villayuda (Burgos)», y, en el reverso, inutilizando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y por funcionario que reciba el pliego que éste se entrega cerrado, lacrado e intacto. Una vez entregado y admitido el pliego no podrá el

licitador retirarle, pero sí presentar otros, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

4.ª El depósito provisional que han de constituir los licitadores en la Caja de la Junta, en la de la General de Depósitos o en sus Sucursales, lo será en metálico o en valores admisibles, según señala el artículo 76 del Reglamento de Contratación vigente, por la cantidad de 593'39 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación para el total de las parcelas, fijado en 29.669'73 pesetas; por la cantidad de 44'95 pesetas para la que se presente a la parcela número 1 solamente; 404'25 pesetas para la de las 2, 3 y 5, y 145'50 pesetas para la de la número 4.

5.ª Las presentes condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Casa de la Junta, donde pueden ser examinados durante los días hábiles.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta, con reintegro de 4'75 pesetas y se ajustarán al siguiente modelo.

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., piso....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número....., correspondiente al día..... de..... de 1953, así como de las condiciones fijadas para la venta de cinco parcelas de terreno, en término de Villayuda (Burgos), las cuales obran de manifiesto en la Casa de la Junta de la Entidad Local Menor, condiciones que acepta en su totalidad, ofrece por todas las parcelas (o por la número..... o números.....), la cantidad de..... (en letra y número)..... pesetas con..... céntimos.

Villayuda (Burgos)..... de..... de 1954.

(Firma y rúbrica).

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2 1/2 por 100
Imposiciones Ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES

Pagos de contratos del Servicio Nacional del Trigo

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana Martín Galdindez, Trespaderne, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castildelgado, Peñahorada, Castrobarco, Monasterio de Rodilla, Sargentos de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio y Torresandino.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1952 275.771.109'47 pesetas.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º - Teléfono 2636 - BURGOS